



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023 - MPM/A

Ayaviri, 10 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, reconocer, agradecer, felicitar y brindar saludos póstumos por la loable y meritoria actividad de lucha realizada por diversas personas e instituciones, en beneficio de la población de la provincia de Melgar, región Puno y el País.

Que, mediante Comunicado Oficial, emitido por la Red de Salud de San Román, se reporta la relación de 73 heridos y 17 fallecidos que ingresaron al Hospital "Carlos Monge Medrano" de la ciudad de Juliaca, como resultado de la represión que se registró en inmediaciones del Aeropuerto "Inca manco Capac" de Juliaca, el día 09 de enero de 2023.

Que, el honorable Concejo Municipal de la Provincia de Melgar, lamenta profundamente el fallecimiento de Heliot Cristhian ARIZACA LUQUE, y expresa su más sentida y profunda condolencia para con sus familiares.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Melgar, a Heliot Cristhian ARIZACA LUQUE y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y amigos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Melgar a Heliot Cristhian ARIZACA LUQUE, en mérito a su labor de lucha social en beneficio de la población de la provincia de Melgar, región Puno y el País.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el izamiento del Pabellón Nacional y de la Bandera de la Provincia de Melgar, a media asta en señal de duelo Institucional por un lapso de tres días.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la suspensión de todo acto de carácter festivo y social durante los tres días de duelo Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Personalidades Ilustres de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.//  
Arch.  
III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

*[Firma]*  
CPC. Basell Nivey Mamani Hanco  
ALCALDE